

ACUERDO N° 001  
DE MAYO DE 2023



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

**ACUERDO 001  
(24 de mayo de 2023)**

**“Por medio del cual se actualiza la política pública y se adopta el plan de igualdad de oportunidades para las mujeres urbanas y rurales del municipio de Caldas Antioquia (2023-2035)”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA:**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 311 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 133 de 1994, la Ley 136 de 1994 y el Decreto Nacional 437 de 2018.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar la Política Pública y adoptar el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Urbanas y Rurales del municipio de Caldas, contenida en el documento anexo al presente Acuerdo y que hace parte integral del mismo. La Política Pública y el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) para las Mujeres Urbanas y Rurales del municipio de Caldas, garantizará la transversalización de los enfoques de género, derechos, territorial, diferencial, ambiental, de paz e intersectorial en el municipio de Caldas, Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Política Pública y el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) para las Mujeres Urbanas y Rurales del municipio de Caldas, tiene como propósito promover la garantía y defensa de los Derechos Humanos de las mujeres urbanas y rurales del municipio, acorde a la igualdad de oportunidades, cierre de brechas y perspectiva de género, inclusión, complementariedad, corresponsabilidad y participación activa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el cumplimiento de la Política Pública y el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) para las Mujeres Urbanas y Rurales, se dará prioridad a las siguientes líneas estratégicas: Transformación cultural, autonomía económica, salud integral, educación con enfoque de género, participación en los escenarios de poder y toma de decisiones, vida libre de violencias y construcción de paz, mujer rural.

ACUERDO N° 001  
DE MAYO DE 2023



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

**ARTÍCULO CUARTO:** En cumplimiento a las líneas de la Política Pública y el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) para las Mujeres Urbanas y Rurales, los objetivos son:

- **Transformación cultural:** Transformar los imaginarios culturales de la población caldeña frente a la equidad de género, que permita la comprensión de la igualdad y el reconocimiento de las mujeres como agentes de cambio.

- **Autonomía económica con enfoque ambiental:** Promover la autonomía económica de las mujeres caldeñas para ejecutar acciones en pro del mejoramiento de su calidad de vida e incentivar la toma de decisiones.

- **Salud Integral:** Garantizar la promoción, prevención y el acceso a los servicios de salud de las mujeres caldeñas bajo un enfoque de salud integral.

- **Educación con enfoque de género:** Incentivar el enfoque de género en los diferentes programas educativos, con el fin de disminuir las brechas de género existentes en el municipio.

- **Participación en escenarios de poder y toma de decisiones:** Transformar los escenarios de poder y toma de decisiones dentro del municipio para promover la participación equitativa y el liderazgo de las mujeres.

- **Vida libre de violencias y construcción de paz:** Promover acciones para la construcción de paz y la disminución de las violencias basadas en género.

- **Mujer rural:** Promover oportunidades para las mujeres rurales caldeñas desde un enfoque de género y diferencial, que permitan el goce efectivo de los derechos.

**ARTICULO QUINTO:** La Administración Municipal incorporará en su Plan de Desarrollo, programas y proyectos que contribuyan a la implementación de la Política Pública de las Mujeres Urbanas y Rurales del municipio, con el enfoque de género, de derechos, territorial, transversalidad del enfoque de género, ambiental, de paz, intersectorial y diferencial. Así mismo, se propenderá por una planeación integral donde cada una de las dependencias municipales de acuerdo a sus competencias incorporará en sus líneas de acción dichos enfoques, a fin de que sirvan a los objetivos y estrategias definidas en esta política.

ACUERDO N° 001  
DE MAYO DE 2023



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

**ARTICULO SEXTO:** La implementación de La Política Pública y el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) para las Mujeres Urbanas y Rurales del municipio de Caldas estará a cargo de la Secretaría de la Mujer y la Familia quien liderará y gestionará la ejecución de las líneas estratégicas en corresponsabilidad con las dependencias centralizadas y descentralizadas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Fortalezcase la Mesa de la Mujer como espacio de concertación y apoyo para la implementación de la Política Pública y el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) para las Mujeres Urbanas y Rurales del municipio de Caldas, la cual está integrada por:

- Secretaría de Desarrollo Económico y Social
- Secretaría de Seguridad y Convivencia
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Educación
- Casa Municipal de la Cultura
- Instituto de Recreación y Deporte
- Personería Municipal
- Organizaciones y/o grupos de mujeres
- Representante de líderes estudiantiles
- Representante de población afrocolombiana
- Representante de población diversa
- Representante de población víctima
- Representante del ESE Hospital San Vicente de Paúl
- Concejales municipales
- Representante del Consejo Municipal de Juventudes
- Representante de población adulta mayor
- Representante de Juntas de Acción Comunal
- Representante de Mujer Rural
- Representante de emprendedoras

**PARÁGRAFO:** Este espacio estará coordinado por la Secretaría de la Mujer y la Familia, que será responsable de dinamizar el espacio de diálogo y apoyo para la implementación de la Política Pública y el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) para las Mujeres Urbanas

ACUERDO N° 001  
DE MAYO DE 2023



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

y Rurales, establecer las funciones, el número de integrantes, los criterios para su conformación, las reuniones y demás aspectos de su funcionamiento.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Para materializar los propósitos de esta Política Pública para las Mujeres Urbanas y Rurales y lo establecido en las líneas estratégicas, se adoptará el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO), que deberá ser incorporado en los programas, metas y proyectos de las diferentes Secretarías e Instituciones locales, de acuerdo a sus competencias.

**PARÁGRAFO:** La adopción de este plan debe ser incluido en el decreto reglamentario del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO NOVENO:** Fortalecer el Observatorio de Género como sistema de información municipal para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión para la equidad de género, que estará a cargo de la Secretaría de la Mujer y la Familia. Este sistema deberá producir reportes periódicos de la situación de género a nivel municipal; generar indicadores que permitan hacer seguimiento al impacto en la implementación de esta Política Pública y el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) para las Mujeres Urbanas y Rurales; y ofrecer información cualificada, constante y posicionada en distintos medios de información y comunicación, que permita establecer la equidad de género como asunto prioritario en la vida familiar, social, económica, política y en la gestión pública de los y las habitantes de la localidad.

**PARÁGRAFO:** De manera periódica, semestralmente, la Secretaría de la Mujer y Familia presentará los resultados y avances del Observatorio en relación al PIO y la Política Pública para las Mujeres Urbanas y Rurales.

**ARTÍCULO DECIMO:** La administración municipal garantizará la gestión e inclusión de los recursos necesarios para el cumplimiento de esta Política Pública y el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) para las Mujeres Urbanas y Rurales del municipio de Caldas, en el Plan de Desarrollo, en el presupuesto municipal y los Planes Anualizados de Caja-PAC.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** El Honorable Concejo Municipal vigilará que en el plan de desarrollo municipal se incluya dentro de su propuesta la disponibilidad de recursos para la ejecución de la Política Pública para las Mujeres Urbanas y Rurales, así mismo deberá solicitar a la Administración Municipal, que en sus informes al Concejo de evaluación del Plan de Desarrollo presente el estado de la garantía de derechos en las mujeres de la localidad, en cada uno de los aspectos contenidos en esta Política, indicando los logros,

ACUERDO N° 001  
DE MAYO DE 2023



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

avances, resultados, caracterización y dificultades en cada línea estratégica y de acuerdo a la competencia de cada Secretaría o ente municipal.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Esta Política Pública, deberá ser divulgada y difundida en los diferentes espacios públicos con el fin de generar procesos de empoderamiento de las mujeres y sensibilización de la comunidad.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de su sanción, promulgación legal y será reglamentado por el Alcalde Municipal

Se expide en Caldas Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2023.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PABLO JOSÉ CASTAÑO ESTRADA**  
Presidente

**UVERNEY LOPERA ZAPATA**  
Vicepresidente Primero

**LUIS FELIPE LOPERA HERRERA**  
Vicepresidente Segundo

**CÉSAR JAIR CASTRILLÓN ECHEVERRI**  
Secretario General

ACUERDO N° 001  
DE MAYO DE 2023



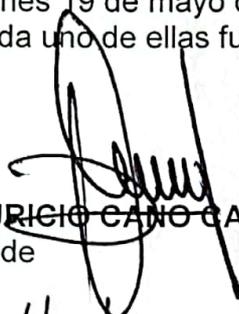
Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

**PROSTCRIPITUM:** Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: en la Comisión Primera o de Plan y Bienes el día viernes 19 de mayo de 2023, y en Sesión Plenaria el día miércoles 24 de mayo de 2023. En cada uno de ellas fue aprobado por unanimidad.

**PROPONENTE:**

  
MAURICIO CANO GARMONA  
Alcalde

**PONENTE:**

  
ASTRID JANNETH QUIRÓS COLORADO  
Concejal

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 31 de mayo de 2023, remito en original (4) copias del Acuerdo N° 001 de 2023 al despacho del Señor Alcalde y a la Secretaría General para lo de su competencia.

Caldas, 31 de mayo de 2023.

  
CÉSAR JAIR CASTRILLÓN ECHEVERRI  
Secretario General

ACUERDO N° 001  
DE MAYO DE 2023



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

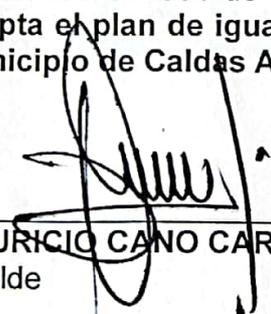
En la fecha 01 de Junio de 2023 recibí en la Secretaría General, el Acuerdo N° 001 de 2023, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.

  
MATEO RÚA CORREA  
Secretario General

Fecha de Sanción.

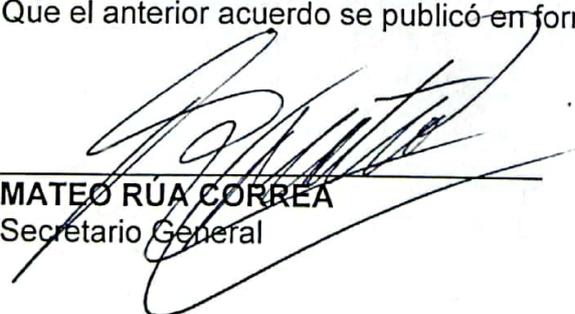
08      06      2023  
Día      Mes      Año

El Acuerdo N° 001 de 2023 "Por medio del cual se actualiza la política pública y se adopta el plan de igualdad de oportunidades para las mujeres urbanas y rurales del municipio de Caldas Antioquia (2023-2035)". Se procede a sancionarlo y publicarlo.

  
MAURICIO CANO CARMONA  
Alcalde

CERTIFICO

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el día 08 Junio de 2023

  
MATEO RÚA CORREA  
Secretario General

Página 7 de 7